

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ.						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ					
CÓDIGO CPC:	3260002118, 292203011, 389110511, 385500011, 32000049					
FECHA:	21 de diciembre del 2023					
ÁREA REQUIRIENTE	Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí					
REQUERIMIENTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ					

### 1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ

### 2. ANTECEDENTES:

El Art. 156 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

El Art. 598, del COOTAD, manifiesta: "Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos". En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el Art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD.

Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. - El Art. 4, Naturaleza Jurídica manifiesta: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las

políticas públicas nacionales, políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas del Consejo Nacional para la Igualdad.

Sera la entidad coordinadora del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, el mismo que gozara de personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica estructural, funcional y presupuestaria, conforme a las asignaciones económicas entregadas por los organismos públicos (GADS) y (ONGS).

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales.

Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.” El cuerpo colegiado del Consejo Cantonal de Protección de Derechos aprobó el Plan Operativo Anual 2023, y en cumplimiento se ejecuta la presente adquisición.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 14 de octubre de 2013, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el art. 1 de la Ley en mención.

Artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública suscribe: “*Catálogo electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”

Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”.

### 3. OBJETIVO GENERAL:

- ❖ Prevenir y restituir los derechos de las niñas y niños erradicando el trabajo infantil en el cantón Alausí.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Impulsar el desarrollo integral de los derechos de los infantes.
- Difundir textos de erradicación de trabajo infantil.
- Promoción y difusión de los derechos de los niños y niñas.
- Difundir la visión, misión institucional y la base legal del CCPD-A.

#### 4. ALCANCE:

El alcance de la campaña de erradicación del trabajo infantil reviste una importancia crucial al abordar de manera integral una problemática que afecta directamente el desarrollo y bienestar de la infancia en el cantón de Alausí. Al dirigirse a toda la comunidad, desde padres y educadores hasta autoridades y la sociedad en general, la campaña tiene el potencial de generar conciencia colectiva sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil. Al involucrar a estos diversos públicos, se busca crear un impacto significativo en la prevención de situaciones laborales perjudiciales para los niños y niñas, fomentando un cambio cultural que priorice su protección y desarrollo integral. El alcance abarca entornos educativos y comunitarios, promoviendo la participación activa de la sociedad en la construcción de un ambiente que respete y salvaguarde los derechos fundamentales de la infancia, contribuyendo así a la creación de un entorno más seguro y propicio para su crecimiento y desarrollo.

La presente adquisición tiene un alcance para cubrir la necesidad de la institución Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, como objetivo estratégico dentro del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2023. Especificaciones técnicas mínimas emitidas.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA:

La justificación para la compra de materiales de promoción y difusión dentro de la campaña de erradicación del trabajo infantil se fundamenta en la necesidad imperante de concientizar y sensibilizar a la comunidad de Alausí sobre los riesgos asociados al trabajo infantil.

Contamos con los fondos necesarios para esta adquisición, los cuales están debidamente presupuestados en el Plan Operativo Anual 2023 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí. La compra de estos materiales es esencial para cumplir con los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual 2023, fortaleciendo la capacidad del CCCPD-A para llevar a cabo una campaña efectiva y alineada con las políticas públicas nacionales y locales de protección de derechos infantiles. Estos materiales permitirán difundir información de importancia, educar a la comunidad y fortalecer en la prevención del trabajo infantil, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales y a la construcción de un entorno más seguro y respetuoso para la infancia en Alausí.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, pretende ejecutar los recursos presupuestarios en las actividades que se encuentra dentro del Plan Operativo Anual, POA 2023 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ, asignada en la partida 73.02.49 denominada Eventos Públicos Promocionales.

Por lo expuesto, se realiza el proceso de ínfima cuantía debido a que el monto de la contratación se encuentra dentro del rango permitido según la normativa y en catálogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación del Estado (SOCE), NO EXISTE con las especificaciones de los materiales tales como carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas, cuentos.

#### 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, requiere carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas, cuentos, las mismas serán usadas del presupuesto de la institución con la partida 73.02.49.

La metodología de trabajo a ejecutarse en la presente adquisición de carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas, cuentos, se realizará previa coordinación con el administrador de la orden de compra u contrato de la siguiente manera:

- La entrega de las carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas, cuentos se la realizará en las instalaciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
- Las carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas, cuentos, cumplirán las características técnicas requeridas en las Especificaciones Técnicas o términos de referencia
- Los bienes adquiridos se entregarán en óptimas condiciones de paquete para su recepción y verificación del administrador de la orden de compra u contrato y personal encargado de bodega.

## **CONTENIDO PARA ESTABLECERSE COMO CAMPAÑA PARA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL PARA EL FORTALECIMIENTO LOCAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL**

### **Misión**

Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y en especial de los grupos de atención prioritaria del Cantón Alausí mediante la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas cantonales con enfoque de Género, Étnico, Generacional, intercultural, Discapacidad y Movilidad Humana, en el marco de la participación de los titulares de derechos y el sistema cantonal de protección de derechos.

### **Visión**

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí será una institución que contribuya con la garantía de los derechos, ejerciendo sus atribuciones de forma eficiente y con calidad, que desarrolla procesos de fortalecimiento institucional, promueve la participación de los sujetos de derechos y la articulación con instituciones públicas y privadas, altamente capacitado, con recursos económicos y tecnológicos suficientes, posiciona públicamente en la garantía de los derechos de las personas y en especial los grupos de atención prioritaria.

## **TEXTOS DE LA CAMPAÑA DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

"En Alausí, creemos en un futuro donde cada niño pueda ser un niño. ¡Únete a nuestra causa por un cantón libre de trabajo infantil! #NiñezLibreAlausi" #enbúsqüedadela cultura depaz!

"Los sueños de nuestros niños no deben ser reemplazados por jornadas laborales. Juntos, trabajemos por un Alausí donde la infancia sea sagrada. #AlausiLibreDeTrabajoInfantil" #enbúsqüedadela cultura depaz!

"Cada niño merece la oportunidad de aprender, crecer y soñar sin límites. Únete a nuestra campaña para erradicar el trabajo infantil en Alausí. #InfanciaSinTrabajo" #enbúsqüedadela cultura depaz!

"Hagamos de Alausí un lugar donde la risa de los niños sea su única ocupación. Juntos, digamos NO al trabajo infantil. #PorUnAlausiNiñezFeliz" #enbúsqüedadela cultura depaz!

"En el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, trabajamos por un presente sin trabajo infantil y un futuro lleno de posibilidades. ¡Únete a nuestra misión! #NiñosPrimero" #enbúsqüedadela cultura depaz!

"Proteger la niñez es construir un Alausí más fuerte. Únete a nuestra campaña y ayudemos a erradicar el trabajo infantil. #InfanciaLibreAlausi" #enbúsqüedadela cultura depaz!

"Cambiemos la historia de nuestros niños. En Alausí, luchamos por un mañana donde cada niño pueda vivir su niñez plenamente. #AlausiSinTrabajoInfantil" #enbúsqüedadela cultura depaz!

"Construyamos un Alausí donde los niños sean libres para explorar, aprender y ser felices. Juntos, erradiquemos el trabajo infantil. #NiñezProtegida" #enbúsedadelaculturadepaz!

"En Alausí, creemos en un futuro donde la niñez sea sinónimo de alegría, no de trabajo. Únete a nuestra campaña y hagamos realidad este sueño. #AlausíNiñezLibre" #enbúsedadelaculturadepaz!

"Cada niño tiene el derecho de ser niño. Trabajemos juntos por un Alausí donde el juego sea su única ocupación. #PorUnAlausíSinTrabajoInfantil" #enbúsedadelaculturadepaz!

#### **TEXTOS PARA EN IDIOMA KICHUA:**

##### **LANKAYTA PAKTACHINA /Misión**

Alli llankay runakunapak kamachikunata lankashpa rikuchina Kay kiti Alausipi, rikushpa, llankaykunata rurashpa tukuykunata tapuykunata rurashpa tukuy kitikunapi karikunata warmikunata ima llakita charikipash wankurishpa sumakta pantalla llankankapak.

##### **VISION / RIKUNA**

Kay pushak kitipak consejo kawsay purukunata rikuk Alausi kitipika kankami shuk ñan shina allilkunata runakunapak kachikkunata rurankapak allí sinchiyachishpa llankankapak ashtawan tukuykunata wankurichiahpa allí llankashpa rikuchinkapak.

##### **Nota Aclaratoria:**

- El logotipo institucional y colores institucionales se utilizarán en lo que comprende carpetas, bolsas, bolígrafos, rompecabezas, cuentos.
- La información de las frases de la campaña debe estar en idioma Kichua y español.

#### **7. DATOS PARA LA PROFORMA:**

Cotización dirigida a: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

RUC: 0660836240001

Dirección: Av. 5 de junio y Ricaurte

La cotización debe contemplar el desglose de todos los ítems, según corresponda (descripción, marca, modelo, presentación) con los valores correspondientes.

Colocar el número de RUC de su empresa ofertante.

Proforma firmada electrónicamente puesto que, de ser la proforma ganadora todos los documentos deben firmarse electrónicamente.

Número de la Necesidad Publicada.

Vigencia de la proforma.

Especificar la garantía, forma de pago, tiempo y lugar de entrega, de acuerdo a lo indicado en este documento.

Adjuntar PDF de la cédula.

Adjuntar PDF del RUC actualizado.

Detallar el régimen al que pertenece de acuerdo a la nueva normativa del SRI.

NOTAS:

Su proforma deberá ser enviada de acuerdo a la nueva Normativa del SRI 2022, conforme al régimen que pertenezca, en relación al desglose del IVA.

Revisar que las actividades del RUC del oferente sean afines al objeto de contratación.

Revisar y verificar que los valores se encuentren correctos (que no cuenten con errores aritméticos en el valor que da la multiplicación de la cantidad por el valor unitario en cada ítem, ni en el sumatorio total de la proforma, así como los cálculos de IVA; y, verificar los bienes o servicios a cotizar según corresponda con tarifas 0% y 12%).

De existir alguna duda e inquietud, por favor canalizar mediante correo electrónico.




## 8. TIEMPO PARA LA ENTREGA DE PROFORMAS:

El proveedor deberá entregar las proformas en un plazo de 1 día a partir de la publicación en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas - Enviar Proforma, los proveedores interesados que presenten las ofertas de manera digital con firma electrónica deberán remitir el archivo de la proforma en PDF, RUC, proformas que deberán ser enviadas a través de la herramienta **Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas - Enviar Proforma**.

## 9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, dispone del Informe de Necesidad (requerimiento), PAC, Especificaciones Técnicas.

## 10. PRODUCTOS ESPERADOS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
1	<p>Carpetas</p> 	200	Tamaño 23 x 33 cm, personalizadas, con el logotipo institucional. Impresas a full color sobre cartulina plegable.12, terminado: plastificado. Con bolsillo en blanco. Frase a elección de la persona responsable del proceso.
2	<p>Bolsas</p> 	200	BOLSA DE TELA CAMBRELLA, BOLSA TAMAÑO Altura x Largo x Ancho: 40 cm x 35 cm x 10 cm, CON IMPRESIÓN A UN SOLO COLOR LOGO INSTITUCIONAL y frase a elección de la persona responsable del proceso.
3	<p>Bolígrafos</p> 	230	Con touch pad impresos a un color, una frase a elección de la persona responsable del proceso, y el logotipo institucional.
4	<p>Rompecabezas</p>	180	Material cartón tamaño A4 con logotipo de la institución y frase a elección de la

			persona responsable del proceso.
5	Cuentos 	100	Medida A5, pasta el logotipo de la institución, y frase a elección de la persona responsable del proceso.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

El oferente se encargará de entregar todos los bienes de acuerdo a las especificaciones requeridas en el detalle para la elaboración de la propuesta económica. Una vez entregado los bienes solicitados por el proveedor, se procederá a verificar el cumplimiento de lo requerido, en el caso de que no exista alguna novedad se suscribirá a respectiva acta de entrega - recepción. Las ofertas que participen en este proceso de contratación deberán cumplir con cada uno de los ítems solicitados, ofertando los bienes de manera clara y precisa cumpliendo los principios que determina la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

#### 11. GARANTÍA:

Conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 76. Garantía técnica para ciertos bienes. – “En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato...”

#### 12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ”, se obtendrá de las proformas que remitan los oferentes.

#### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes requeridos será de 5 días contado a partir desde la fecha de suscripción de la orden de compra o contrato legalizado conforme lo estipulado en el artículo 288 del Nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual.

Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros:

En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato; ...”

#### **14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se lo realizará en forma contra entrega de los bienes recibidos, mediante transferencia a la cuenta del proveedor, previo informe de satisfacción del Administrador del Proceso, y suscripción del Acta de Entrega Recepción única y factura.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.

#### **15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Cubrir con el pedido solicitado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.
- Entregar a entera satisfacción del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, en base al cumplimiento de lo solicitado en las especificaciones de productos o servicios esperados.
- Firmar electrónicamente la orden de compra, factura.

#### **16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Firmar electrónicamente la orden de compra.
- Designar al administrador de la Orden de Compra.
- Elaborar el informe de conformidad.
- Gestionar el pago respectivo de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ” al proveedor contratado.

#### **17. VIGENCIA DE LA OFERTA:**

Vigencia de 30 días

Conforme el Art. 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone; “Vigencia de la Oferta. -Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.”

#### **18. ADMINISTRADOR DEL PROCESO:**

La designación lo realizará la máxima autoridad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

#### **19. MULTAS:**

Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones convenidas.

## 20. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Los Roll Ups y las agendas personalizadas, serán entregadas en las instalaciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, Provincia de Chimborazo, Cantón Alausí, ubicado en la Av. Junio y Ricaurte en el Edificio del GADMC-ALAUSSÍ, tercer piso, Salón de Presidentes de lunes a viernes en horario de oficina 08H00 a 12H00 y de 13H00 a 17H00, la recepción lo realizará el administrador de la orden de compra o contrato designado por la máxima autoridad y quien haga las veces de guardalmacén quienes constatará el ingreso de lo solicitado ratificando el compromiso mediante Acta de Entrega-Recepción del proveedor.

Alausí, 21 de diciembre del 2023

## 21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

<b>Elaborado por:</b>	Lic. Karla Villacrés	<b>Revisado y Autorizado por:</b>	Abg. María Teresa Merino
<b>Cargo:</b>	<b>Técnica de Formulación y Transversalización de Política Pública del CCPD-A</b>	<b>Cargo:</b>	<b>SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-A</b>